

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE AL GRUPO RECREATIVO Y CULTURAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE DEPORTE EN EL AÑO 2022.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, consigna en el programa 336 A, gestionado por el Consejo Superior de Deportes (CSD), un crédito de 25.000,00 € a favor del Grupo Recreativo y Cultural (GRC) del CSD en la aplicación 486.02.

El Grupo Recreativo y Cultural del CSD se constituye como una entidad que se acoge a lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 22 de marzo, del derecho de asociación. Sus fines son estimular el conocimiento y amistad entre los empleados del CSD y sus familiares a través de su convivencia y mediante la celebración de actos sociales colectivos, promoviendo la formación cultural, artística y deportiva de sus afiliados.

El Consejo Superior de Deportes es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte cuyas competencias y órganos rectores se regulan en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como en el Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte. Entre sus finalidades se encuentran la evolución dinámica del deporte, la implantación de la educación física en nuestra sociedad y la necesidad de garantizar la limpieza y transparencia en la gestión deportiva, señalándose además la importancia que debe darse a la contribución del deporte a la salud de los ciudadanos.

Esta subvención está prevista nominativamente en los PGE y, de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá concederse de forma directa.

El GRC ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

Visto lo anterior, previa fiscalización del gasto por la Intervención Delegada en el Consejo Superior de Deportes, dispongo:

Primero.- Objeto.

Conceder al Grupo Recreativo y Cultural del CSD (NIF G79746301) una subvención por importe de 25.000,00 € con cargo a la aplicación 24.106.336A486.02 del presupuesto del Consejo Superior de Deportes de 2022 para fomentar la práctica del deporte entre los empleados y familiares del CSD, así como la realización en común de actividades culturales, recreativas y artísticas que estimulen el conocimiento y amistad entre ellos, contribuyendo de este modo a cumplir tanto los fines del Consejo Superior de Deportes como del Grupo Recreativo y Cultural.

Segundo.- Beneficiario de la subvención.

El beneficiario de la subvención es el Grupo Recreativo y Cultural del CSD. Son obligaciones del mismo aplicar el importe de esta subvención exclusivamente al pago de las actividades recogidas en el anexo I así como su posterior justificación en plazo y forma.

Tercero.- Pago y justificación.

La cuantía concedida al beneficiario se librará en dos abonos:

- El primero tendrá lugar una vez firmada esta Resolución por un importe de 15.000,00 €.
La justificación de su aplicación deberá realizarse antes de proceder al segundo abono y en cualquier caso antes del 15 de diciembre.
- El segundo y último, por importe máximo de 10.000,00 € se realizará antes del 15 de diciembre de 2022. Para hacer efectivo este segundo abono es requisito que se haya justificado la aplicación de la cuantía del primer pago. Este segundo abono será justificado antes del 15 de diciembre.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. La acreditación del pago se realizará mediante el original o fotocopia compulsada del documento que lo acredite. Los pagos deberán haber sido realizados antes del 15 de diciembre de 2022. El GRC presentará la relación de todas las facturas y de sus justificantes de pago, indicando el concepto de cada uno, quedando los documentos acreditativos en su poder, pero a disposición de los órganos de comprobación y control del CSD.

El GRC se compromete a justificar la aplicación de todas las aportaciones recibidas a más tardar el 15 de diciembre de 2022, con facturas cuyos conceptos se recogen en el anexo I. El GRC presentará una memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las mismas.

Si cumplido el plazo de justificación no se presenta la documentación requerida o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, iniciándose el procedimiento de reintegro.

En materia de reintegros y para aquellos otros extremos no previstos en la presente Resolución, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1, letra c) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación al beneficiario.

Asimismo, podrá ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes, ante este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES,
P.A. (según artículo 8.3 del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio)
El Subdirector General de Alta Competición
Jesús Mardaras Arrúe

ANEXO I

ACTIVIDADES DEL GRUPO RECREATIVO CULTURAL DEL CSD AÑO 2022

Las actividades que podrán financiarse con cargo a esta subvención son las que siguen:

Actividades deportivas: clases de gimnasia de mantenimiento, zumba, yoga, pilates, natación de adultos, natación infantil, golf, boxeo u otras de análoga naturaleza.

Actividades culturales: entradas de cine, teatro, espectáculos infantiles, musicales y deportivos, organización de visitas a exposiciones y visitas guiadas por Madrid o localidades próximas a Madrid.

Otras actividades socioculturales y recreativas que contribuyan a reforzar las relaciones interpersonales de los empleados del Consejo Superior de Deportes.